



01-0811

PERMISO
PROVISIONALGobierno de
TLAQUEPAQUECLAVE: SEM002489
FOLIO TRÁMITE: 72,429

NOMBRE: BANDERAS OCEGUEDA CARINA
 UBICACIÓN: HIDALGO
 COLONIA: SAN SEBASTIANITO
 CALLE CRUCE 1: PRIVADA PINO SUAREZ
 CALLE CRUCE 2: PINO SUAREZ
 GIRO: MENUDO Y CENA
 SUPERFICIE: 4.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 27

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Marzo-2017

DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

08-Marzo-2017

ALIMENTOS Y CENA Y FRAPUCHINOS

EXTERIOR: SÍ INTERIOR:

ALIMENTOS Y CENA Y FRAPUCHINOS

FECHA DE VENCIMIENTO: 27-Marzo-2017 IMPORTE: \$328.32

LUNES	SI	DE:	07:00:12 a	A:	10:00:12 p	VIERNES	SI	SÓLO	DE:	07:00:12 a	A:	10:00:12 p
MARTES	SI	DE:	07:00:12 a	A:	10:00:12 p	SÁBADO	SI	SÓLO	DE:	07:00:12 a	A:	10:00:12 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:12 a	A:	10:00:12 p	DOMINGO	SI	SÓLO	DE:	07:00:12 a	A:	10:00:12 p
JUEVES	SI	DE:	07:00:12 a	A:	10:00:12 p							

DÍAS DE TRABAJO

TOTAL

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART.43 I-D LA CONTRIBUYENTE NO TRABAJA LOS VIERNES DE ESTE MES

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

TLAQUEPAQUE

ACEPTÓ

BANDERAS OCEGUEDA CARINA



Bandos O. Carina

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiñjo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y falsedad.
- El almacenamiento o parqueo del vehículo en vías principales.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copago o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frítmigas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes mencionada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

) = P